



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**REF.: Aplica multas administrativas a la
Institución Ejecutora "ONG Almendral", R.U.T.
Nº 65.048.054-6, en el marco de supervisión al
Programa Inversión en la Comunidad, Primer
Llamado Año 2012.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

7 8 3 5 . 1 7

TEMUCO,

27 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Organismo Ejecutor "ONG ALMENDRAL", R.U.T. Nº 65.048.054-6, representado por don Pablo Uribe Henríquez, C.I. Nº 12.525.453-5, ambos domiciliados en Bilbao Nº 106, Of. 1, Comuna de Lautaro, Región de La Araucanía, se adjudicó la ejecución del Programa "Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012", en la Región de La Araucanía, mediante Resoluciones Exentas Nº 942 y Nº 951, ambas de fecha 27 de enero de 2012 y dictadas por este Servicio Nacional.

2.-Que, los días 24 de febrero de 2012, 09, 16, 19 y 23 de marzo de 2012, se supervisó al Organismo Ejecutor, ya individualizado, observándose los siguientes hechos irregulares:

1)Respecto de Beneficiarias que se desempeñan en Escuela Especial España, comuna de Angol: Jacqueline Alejandra Gallegos Fernández y Olivia Marlene Olave Erices, a la fecha de la supervisión, esto es, 24 de febrero de 2012, no cuentan con libro de asistencia; Rosa Erices Mendoza y Andrea Rosa Barra Molina, a la fecha de la supervisión, esto es, 24 de febrero de 2012, no han recibido apresto laboral; Nadia Rosalba Alí Sepúlveda y Jeannette Cristina Díaz Gutiérrez no se encontraban en el lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 24 de febrero de 2012;

2) Beneficiaria Marcia Gatica Brito, quien se desempeña en Museo Histórico, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 24 de febrero de 2012, no ha recibido libro de asistencia y no ha recibido apresto laboral;

3) Beneficiaria María Cristina Labrín Acuña, quien se desempeña en Parroquia San Buenaventura, comuna de Angol, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 24 de febrero de 2012;

4) Beneficiaria Jeannette Toledo Godoy, quien se desempeña en Hogar de Cristo, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 24 de febrero de 2012, no ha recibido apresto laboral;

5) Beneficiarias Dolariza del Carmen Valdebenito Sanhueza y Juana Nuvia Bizama Estrada, quienes se desempeñan en Departamento de Salud, comuna de Angol, no se encontraban en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 24 de febrero de 2012;

6) Beneficiarias Melita Parado Ramos y Adriana Mora Cerda, quienes se desempeñan en Escuela de Arte, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral y no han recibido materiales;

7) Beneficiarias Rosemary Cáceres Barrientos, Flor Ivonne Reyes Urras, Paulina Moreno Vizcarra, Gloria Moreno Vizcarra, Alicia Jara San Martín, Juana Tapia Sepúlveda y Juana Bizama Estrada, quienes se desempeñan en Internado Femenino, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral y no han recibido materiales;

8) Respecto de beneficiarias que se desempeñan en Liceo Juanita Fernández Solar, comuna de Angol: Ingrid Quintana Álvarez, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no ha recibido materiales y no ha recibido apresto laboral; Jenny Aracely Jara Burgos no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012;

9) Beneficiaria Blanca Valladares Guzmán, quien se desempeña en Gimnasio Municipal, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral, no ha recibido materiales y no ha recibido libro de asistencia;

10) Beneficiaria Ninfa del Carmen Bascur Palma, quien se desempeña en Piscina Municipal, comuna de Angol, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012;

11) Beneficiaria Yamilet Durán Toro, quien se desempeña en Escuela Villa Huequén, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral y no ha recibido materiales;

12) Beneficiarias Catherine Vallejos Varela y Miriam Sáez Alarcón, quienes se desempeñan en Jardín Infantil y Sala Cuna Samillitas de Huequén, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral y no han recibido materiales;

13) Beneficiaria Gisella Moraga Llauen, quien se desempeña en Iglesia Católica Huequén, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral y no ha recibido materiales;

14) Respecto de beneficiarias que se desempeñan en Jardín Infantil Las Abejitas, comuna de Angol: Jocelyn Muñoz Álvarez y Dina Carvajal Guerrero, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral y no han recibido materiales de trabajo; Ana Díaz Gatica no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012;

15) Beneficiarias Dalila Castro y Ester Galdames Oñate, quienes se desempeñan en CESFAM de Huequén, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

16) Beneficiarias Karen Bascuñán Lagos, Rosa Toledo Jara y Miriam Muñoz Sapúlveda, quienes se desempeñan en Jardín Infantil Dulce Nido, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

17) Beneficiarias Jennifer Suazo Cea, Johanna Espinoza Loaisa, Rosa Canales Vidal, Rosa Muñoz Villegas, Katherine Beltran Jiménez, Gricelda Díaz Gutiérrez, Alejandra Gómez Bustos, Erika Reyes Urra, Miguelina Castillo Cartes, Laura Mendoza Albornoz, Luz Loaiza Conejeros, Julia Soto Astudillo, Amelia Muñoz Caniupil, Carolina Paredes Palma y Sonia Morales Cabezas, quienes se desempeñan en Cementerio, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 09 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

18) Beneficiaria Alejandra Roa Torres, quien se desempeña en Jardín Infantil Diego Dublé, comuna de Angol, rehusó responder las preguntas formuladas en supervisión efectuada el día 16 de marzo de 2012;

19) Beneficiaria Rosana Arias Beltrán, quien se desempeña en Casa de Reposo Villa Emaus, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

20) Beneficiaria Alejandra Salgado Inostroza, quien se desempeña en Jardín Infantil Las Ardillitas, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido remuneración correspondiente al mes de enero de 2012;

21) Beneficiaria Mónica Jiménez Ramos, quien se desempeña en Parque Alberto Morales, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo;

22) Beneficiaria Jessica Contreras, quien se desempeña en Plaza Berlín, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido libro de asistencia por parte del Ejecutor;

23) Beneficiaria Nadia Linconir Candia, quien se desempeña en Comunidad Juanita Huaiquil, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral y no ha recibido materiales de trabajo;

24) Beneficiaria Leslie Soto Cruces, quien se desempeña en Jardín Infantil y Sala Cuna Diego Doble Urrutia, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

25) Beneficiaria Jessica Badilla se desempeña en Jardín Juan Pablo, comuna de Angol, pero el lugar de trabajo no corresponde al indicado por el Ejecutor;

26) Beneficiaria Gabriela Aguilera Aguilera, quien se desempeña en Jardín Las Ardillitas, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo;

27) Beneficiaria María Labrim Acuña, quien se desempeña en Iglesia San Buenaventura, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 16 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

28) Beneficiaria Marina Hidalgo González, quien se desempeña en Casa del Adulto Mayor, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

29) Beneficiarias Graciela Mella Mardones y Judith Meliman Hernández, quienes se desempeñan en Escuela N° 77, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

30) Beneficiaria María Colipi Cárdenas, quien se desempeña en Biblioteca Municipal, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

31) Beneficiaria Raquel Silva Meliman, quien se desempeña en Departamento de Educación, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

32) Beneficiarios Guillermo Arenas Cruz y Carolina Salinas Mora, quienes se desempeñan en Bodega Municipal, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

33) Beneficiarias Ivette Villena Castillo y Gina Araya Arrau, quienes se desempeñan en Internado C-53, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

34) Beneficiaria Floridemia Cáceres Parada, quien se desempeña en Liceo C-53, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

35) Beneficiario José Troncoso Reyes, quien se desempeña en Escuela Villa Los Sauces, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

36) Beneficiaria Loreta Muñoz Araya, quien se desempeña en Jardín Infantil Villa Los Jardines, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

37) Beneficiarias Olga Melín Ancapi y Mirta Polma Nahuelpi, quienes se desempeñan en Jardín Infantil Los Ciervitos, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

38) Beneficiaria Iveth Campos Sepúlveda, quien se desempeña en Sala Cuna Tía Eugenia, comuna de Los Sauces, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

39) Beneficiaria Marion Alarcón Cea, quien se desempeña en Internado Escuela E-77, comuna de Los Sauces, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012;

40) Beneficiaria Nanci Moraga Monsalve, quien se desempeña en Juzgado de Policía Local, comuna de Purén, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012;

41) Beneficiarias Jessica Mella Borquez y Raquel Riffo, quienes se desempeñan en Museo Fuerte Purén, comuna de Purén, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no han recibido materiales de trabajo y no han recibido apresto laboral;

42) Beneficiaria Yanett Montecinos, quien se desempeña en Cementerio Municipal, comuna de Purén, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo y no ha recibido apresto laboral;

43) Beneficiaria Dasnny Yerey O., quien se desempeña en Oficina Municipal de Información Laboral, comuna de Purén, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012;

44) Beneficiaria Natalia Vera, quien se desempeña en Oficinas Jefas de Hogar, comuna de Purén, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo y no ha recibido apresto laboral;

45) Beneficiaria Sady Carvajal, quien se desempeña en Departamento de Salud Municipal, comuna de Purén, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo y no ha recibido apresto laboral;

46) Beneficiaria Yanet Fierro, quien se desempeña en I. Municipalidad de la comuna de Purén, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo y no ha recibido apresto laboral;

47) Beneficiaria Rosa Inostroza Díaz, quien se desempeña en Biblioteca Municipal, comuna de Purén, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo y no ha recibido apresto laboral;

48) Beneficiaria Rossana Seguel, quien se desempeña en Departamento de Tránsito, comuna de Purén, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012; (no hay certificado médico)

49) Respecto de beneficiarias que se desempeñan en Sector Lolonco, comuna de Purén: Patricia Melin, María Melin, José Mella, Juan Mella, Juan Loyola, Ernestina Ancamilla, Yaneth Alonso y Pedro Mella, a la fecha de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral y no han recibido materiales de trabajo; María Agustina Catrileo Vásquez no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 19 de marzo de 2012;

50) Beneficiaria Pamela Sáez Villarroel, quien se desempeña en Capilla Sagrada Familia Nazareth, comuna de Angol, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012;

51) Respecto de beneficiarios que se desempeñan en Sede Social N° 12 Pampa Ingenieros, comuna de Angol: Jaime Medina, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral y no ha recibido materiales de trabajo; Beatriz Fica no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012;

52) Respecto de beneficiarias que se desempeñan en Escuela Diego Duble Urrutia, comuna de Angol: Olga Villarroel y Maribel Ancamilla, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no han recibido materiales de trabajo y el Ejecutor no les ha proporcionado libro de asistencia;

53) Respecto de beneficiarias que se desempeñan en Jardín Infantil Diego Duble Urrutia, comuna de Angol: Anita Astete, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo; Adelfina Vilca, quien desempeña labores en dicho lugar, fue informada en Escuela Diego Duble Urrutia, además, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo;

54) Beneficiarias Delicia Alvarado y Magdalena Luengo, quienes se desempeñan en Escuela María Sylvester (Ex El Cañón), comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no han recibido materiales de trabajo;

55) Respecto de beneficiarias que se desempeñan en Jardín Infantil Las Estrellitas, comuna de Angol: Isabel García O., a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no ha recibido materiales de trabajo y no ha recibido apresto laboral; Sonia Varela no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012;

56) Beneficiaria Pamela Jara Díaz, quien se desempeña en CECOF El Retiro, comuna de Angol, no se encontraba en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012;

57) Beneficiarias Pamela Haro Flores y Verónica Vera, quienes se desempeñan en Hogar de la Madre Embarazada, comuna de Angol, no se encontraban en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012;

58) Beneficiarias Amanda Concha Morales y Margarita Carrasco Bizama, quienes se desempeñan en Hogar San Vicente de Poul, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

59) Beneficiarias María Ortega Luengo, Rosa Fernández Castillo y María Pino Barría, quienes se desempeñan en Escuela Hermanos Carrera, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no han recibido apresto laboral;

60) Beneficiaria Clorinda Cayupan Leviluan, quien se desempeña en Casa de Reposo Hogar de Cristo, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no ha recibido apresto laboral;

61) Beneficiarias Gloria Neira Oyarce, María Vergara Bustos y Rosa Martínez Araya, quienes se desempeñan en Centro de Detención Preventivo, comuna de Angol, a la fecha de la supervisión, esto es, 23 de marzo de 2012, no han recibido materiales de trabajo y no han recibido apresto laboral.

3.-Que, mediante Ordinarios N° 705, de fecha 27 de marzo de 2012, y N° 748, de fecha 29 de marzo de 2012, el Organismo Ejecutor fue citado para efectos de formular sus descargos, respecto de los hechos irregulares observados, y de acompañar los antecedentes atinentes al caso.

4.-Que, los descargos presentados por el Organismo Ejecutor, con fecha 13 de abril de 2012, y los documentos acompañados al proceso de fiscalización han tenido mérito suficiente para desvirtuar las irregularidades señaladas en los numerales siguientes del considerando segundo de la presente resolución: 1); 2); 4); 5); 6), respecto de no haber recibido apresto laboral; 7), respecto de no haber recibido apresto laboral; 8), respecto de no haber recibido apresto laboral; 9), respecto de no haber recibido apresto laboral y de no haber recibido libro de asistencia; 10); 11), respecto de no haber recibido apresto laboral; 12), respecto de no haber recibido apresto laboral; 13), respecto de no haber recibido apresto laboral; 14), respecto de no haber recibido apresto laboral; 15); 16); 17); 18); 19); 20); 22); 23), respecto de no haber recibido apresto laboral; 24); 27); 28); 29); 30); 31); 32); 33); 34); 35); 36); 37); 38); 41), respecto de no haber recibido apresto laboral; 42), respecto de no haber recibido apresto laboral; 44), respecto de no haber recibido apresto laboral; 45), respecto de no haber recibido apresto laboral; 46), respecto de no haber recibido apresto laboral; 47), respecto de no haber recibido apresto laboral; 49), respecto de no haber recibido apresto laboral; 50); 51), respecto de no haber recibido apresto laboral; 52), respecto de no haber proporcionado libro de asistencia a las beneficiarias Olga Villarroel y Maribel Ancamilla; 55), respecto de no haber recibido apresto laboral; 58); 59); 60); y 61), respecto de no haber recibido apresto laboral.

5.-Que, los Informes Inspectivos Regionales de fecha 26 de abril de 2012, las actas de supervisión, las copias de contratos de trabajo de beneficiarios del Programa, las copias de actas de entrega de materiales y los demás antecedentes agregados al proceso de fiscalización han acreditado los demás hechos irregulares señalados en el considerando segundo de la presente resolución.

6.-Que, los medios probatorios acompañados al proceso de fiscalización han acreditado que las beneficiarias individualizadas en los numerales 6); 7); 8), respecto de Ingrid Quintana Álvarez; 9); 11); 12); 13); 14), respecto de Jocelyn Muñoz Álvarez y Dina Carvajal Guerrero; 21); 23); 26); 41); 42); 44); 45); 46); 47); 49), respecto de Patricia Melin, María Melin, José Mella, Juan Mella, Juan Loyola, Ernestina Ancamilla, Yaneth Alonso y Pedro Mella; 51), respecto de Jaime Medina; 52), respecto de Olga Villarroel y Maribel Ancamilla; 53); 54); 55), respecto de Isabel García O.; y 61); todos del considerando segundo de la presente resolución, no recibieron los insumos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del Programa, lo cual se entiende como no entrega de los insumos.

7.-Que, en virtud de los medios de prueba acompañados al proceso de fiscalización se ha acreditado que el Ejecutor no informó correctamente el lugar de trabajo en que se desempeñan las beneficiarias individualizadas en los numerales 25); y 53), respecto de beneficiaria Adelfina Villca; ambos del considerando segundo de la presente resolución.

8.-Que, por una parte, los medios de prueba señalados precedentemente han acreditado las inasistencias que dan cuenta los numerales 3); 8), respecto de beneficiaria Jenny Aracely Jara Burgos; 14), respecto de beneficiaria Ana Díaz Gatica; 39); 40); 43); 48); 49), respecto de beneficiaria María Agustina Catrileo Vásquez; 51), respecto de beneficiaria Beatriz Fica; 55), respecto de beneficiaria Sonia Varela; 56); y 57); todos del considerando segundo de la presente resolución. Y, por otra parte, el Organismo Ejecutor no acompañó documentos u otro medio probatorio que acreditara alguna circunstancia que justificara dichas ausencias en el lugar de trabajo.

9.-Que, los hechos irregulares constatados, constituyen infracciones al numeral 14 de las Bases Administrativas Para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N° 105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de fecha 12 de enero de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional.

10.-Que, el hecho irregular consistente en no entregar los insumos a los beneficiarios dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el inicio de la ejecución del Programa, implica que el Organismo Ejecutor no entregó los insumos a los beneficiarios del Programa, conducta sancionada como falta grave en el numeral 14 de las Bases Administrativas Para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N°105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de fecha 12 de enero de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional.

11.-Que, el hecho irregular consistente en no informar correctamente el lugar de trabajo en que se desempeñan las beneficiarias individualizadas en los numerales 25) y 53), respecto de beneficiaria Adelfina Villca; ambos del considerando segundo de la presente resolución, implica que el Organismo Ejecutor no entregó al SENCE información requerida en el marco del Programa, conducta sancionada como falta leve en el numeral 14 de las Bases Administrativas antes señaladas.

12.-Que, el hecho irregular consistente en que beneficiarias del Programa no se encontraban en su lugar de trabajo al momento de la supervisión, trae como consecuencia que se deben descontar los días no trabajados por las beneficiarias, descuentos que se deben practicar al momento de pagarse el beneficio al Organismo Ejecutor o, en caso de que se haya pagado el beneficio, deberá exigirse el reembolso de las sumas pagadas por dicho concepto.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, de fecha 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el objetivo del Programa Inversión en la Comunidad, el Decreto Supremo N° 4, de fecha 06 de enero de 2010, que aprobó el convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad suscrito, con igual fecha, entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobadas por Resolución Exenta N° 6202, de fecha 30 de junio de 2010, las Bases Administrativas para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N° 105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de

fecha 12 de enero de 2012, la Resolución Exenta N° 942, de fecha 27 de enero de 2012, que adjudica propuestas presentadas en el marco del Programa señalado precedentemente, la Resolución Exenta N° 951, de fecha 27 de enero de 2012, que autoriza contratación directa para la ejecución del Programa antes referido, todas dictadas por este Servicio Nacional, la Resolución N°1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, pronunciada por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

1.- Aplíquese, al Organismo Ejecutor "ONG ALMENDRAL", R.U.T. N° 65.048.054-6, las siguientes multas administrativas:

- a) **Multa equivalente a 31 UTM**, por no entregar insumos a los beneficiarios del Programa, específicamente, por no entregar los insumos dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el inicio de la ejecución del Programa, a los siguientes beneficiarios: Melita Parado Ramos y Adriana Mora Cerda, quienes se desempeñan en Escuela de Arte, comuna de Angol; Rosemary Cáceres Barrientos, Flor Ivonne Reyes Urras, Paulina Moreno Vizcarra, Gloria Moreno Vizcarra, Alicia Jara San Martín, Juana Tapia Sepúlveda y Juana Bizama Estrada, quienes se desempeñan en Internado Femenino, comuna de Angol; Ingrid Quintana Álvarez, quien se desempeña en Liceo Juanita Fernández Solar, comuna de Angol; Blanca Valladares Guzmán, quien se desempeña en Gimnasio Municipal, comuna de Angol; Yamilet Durán Toro, quien se desempeña en Escuela Villa Huequén, comuna de Angol; Catherine Vallejos Varela y Miriam Sáez Alarcón, quienes se desempeñan en Jardín Infantil y Sala Cuna Samillitas de Huequén, comuna de Angol; Gisella Moraga Llaulen, quien se desempeña en Iglesia Católica Huequén, comuna de Angol; Jocelyn Muñoz Álvarez y Dina Carvajal Guerrero, quienes se desempeñan en Jardín Infantil Las Abejitas, comuna de Angol; Mónica Jiménez Ramos, quien se desempeña en Parque Alberto Morales, comuna de Angol; Nadia Linconir Candia, quien se desempeña en Comunidad Juanita Huaiquil, comuna de Angol; Gabriela Aguilera Aguilera, quien se desempeña en Jardín Las Ardillitas, comuna de Angol; Jessica Mella Borquez y Raquel Riffo, quienes se desempeñan en Museo Fuerte Purén, comuna de Purén; Yanett Montecinos, quien se desempeña en Cementerio Municipal, comuna de Purén; Natalia Vera, quien se desempeña en Oficinas Jefas de Hogar, comuna de Purén; Sady Carvajal, quien se desempeña en Departamento de Salud Municipal, comuna de Purén; Yanet Fierro, quien se desempeña en I. Municipalidad de la comuna de Purén; Rosa Inostroza Díaz, quien se desempeña en Biblioteca Municipal, comuna de Purén; Patricia Melin, María Melin, José Mella, Juan Mella, Juan Loyola, Ernestina Ancamilla, Yaneth Alonso y Pedro Mella, quienes se desempeñan en Sector Lolonco, comuna de Purén; Jaime Medina quien se desempeña en Sede Social N° 12 Pampa Ingenieros, comuna de Angol; Olga Villarroel y Maribel Ancamilla, quienes se desempeñan en Escuela Diego Doble Urrutia, comuna de Angol; Anita Astete y Adelfina Villca, quienes se desempeñan en Jardín Infantil Diego Doble Urrutia, comuna de Angol; Delicia Alvarado y Magdalena Luengo, quienes se desempeñan en Escuela María Sylvester (Ex El Cañón), comuna de Angol; Isabel García O., quien se desempeña en Jardín Infantil Las Estrellitas, comuna de Angol; y Gloria Neira Oyarce, María Vergara Bustos y Rosa Martínez Araya, quienes se desempeñan en Centro de Detención Preventivo, comuna de Angol, conducta sancionada como falta grave en el numeral 14 de las Bases Administrativas para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N°105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de fecha 12 de enero de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional; y

- b) **Multa equivalente a 3 UTM**, por no entregar al SENCE información requerida en el marco del Programa, específicamente, por no informar correctamente el lugar de trabajo en que se desempeñan las beneficiarias Jessica Badilla y Adelfina Villca, conducta sancionada como falta leve en el numeral 14 de las Bases Administrativas Para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Primer Llamado Año 2012, aprobadas por Resolución Exenta N° 105, de fecha 04 de enero de 2012, modificadas por Resolución Exenta N° 433, de fecha 12 de enero de 2012, ambas dictadas por este Servicio Nacional.

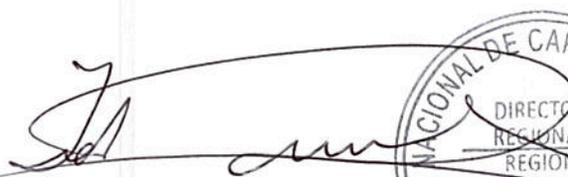
2.-La entidad sancionada debe pagar las multas directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al Banco Estado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. En caso de no efectuarse el pago de las multas en el plazo señalado precedentemente, el SENCE podrá deducirlas o descontarlas de los pagos que deba efectuar a la entidad sancionada o de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del Programa.

3.-Aplíquese, al Organismo Ejecutor el descuento de los días no trabajados por las beneficiarias María Cristina Labrín Acuña, Jenny Aracely Jara Burgos, Ana Díaz Gatica, Marion Alarcón Cea, Nanci Moraga Monsalve, Dasnny Yerey O., Rossana Seguel, María Agustina Catrileo Vásquez, Beatriz Fica, Sonia Varela, Pamela Jara Díaz, Pamela Haro Flores y Verónica Vera, el cual asciende a la suma de \$, debiendo hacerse efectivo el descuento al momento de pagarse el beneficio a la Entidad Ejecutora o, en caso de que éste ya se haya pagado, dicha Entidad deberá efectuar el reembolso correspondiente, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

4.-Notifíquese la presente resolución al representante del Organismo Ejecutor sancionado, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

5.-Conforme a lo establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley N° 19.880, el Organismo Ejecutor, antes individualizado, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, podrá interponer en contra de ella recurso de reposición.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOAQUÍN DE LA FUENTE SMITMANS
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



JDLFS/JLM/JFR/PFV

Distribución:

- Representante del Organismo Ejecutor
- Unidad de Fiscalización Región de La Araucanía
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Departamento de Empleo
- Archivo